



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 15 SEP 2014

VISTO:

El Expediente de Registro N° 0004522-2014/ADM.DOC., de fecha 18 de agosto del 2014, Informe N° 133-2014/GOB.REG-TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 28 de agosto del 2014; y Memorando N° 058-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 03 setiembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Expediente de Registro N° 0004522-2014/GOB.REG-TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 18 de agosto del 2014, la servidora nombrada en cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO III, con nivel remunerativo de STA, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por el lapso de TREINTA Y SEIS (36) DIAS, a partir del 01 de Setiembre al 06 de Octubre del 2014, por ser integrante de una lista que participará en las Elecciones Regionales del presente año, por el Movimiento Regional Tumbesino "Pueblo Unido" en el cargo de Vicepresidente Regional;

Que, mediante Informe N° 133-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 28 de agosto del 2014, opina que es procedente otorgarle dicha licencia por motivos particulares por el lapso de treinta y seis (36) días, a partir del primero de setiembre al 06 de octubre del 2014; y de acuerdo al numeral e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 regula que son derechos de los servidores públicos de carrera "HACER USO DE PERMISOS O LICENCIAS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O MOTIVOS PARTICULARES, EN FORMA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO"; y la indicada servidora cuenta con treinta y cinco (35) años efectivos prestados al Estado; y no acumula permisos y/o licencias sin goce remuneraciones;



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 15 SEP 2014

Que, de conformidad, con el numeral b) del Artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, donde establece Las Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el mismo reglamento antes indicado en su artículo 115º señala : La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; y el Artículo 117º precisa : Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio en la Administración Pública, para ningún efecto

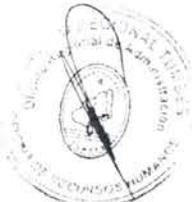
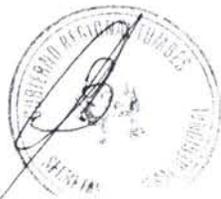
Que, el acotado Reglamento en su Artículo 139º establece : Mientras dure su relación con la Administración Pública, a través de una entidad, tanto los funcionarios como los servidores están impedidos para desempeñar otro empleo remunerado y/o suscribir contrato de locación de servicio bajo cualquier modalidad con otra entidad pública o empresa del Estado, salvo para el desempeño de un cargo docente;

Que, el Artículo 56º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia delos Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P del 04 de noviembre del 2011, establece : La licencia La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se conceden al servidor nombrado, contratado por funcionamiento y funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio,

Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole.

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 15 SEP 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

OTORGUESE, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 01 de setiembre hasta el 06 de octubre del 2014, a la servidora **Doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, debiendo cumplir con la entrega de cargo correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE, la presente resolución a la interesada; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



Econ. **EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO**
GERENTE GENERAL

